CONTRATO Nº 45/22

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García, Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GAESA S.A con RUC Nº 80026596-3**, **domiciliada en BRASIL C/ F.R. MORENO – Asunción - República del Paraguay**, representada para este acto por el Sr. **JULIO CESAR BOBADILLA SANDOVAL**, con Cédula de Identidad **Nº 1.043.452** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, EQUIPOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS, Y OTROS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, EQUIPOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS, Y OTROS"

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **406.211**

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/22, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 2346/I.M**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proceden-cia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
6				**INSUMOS VARIOS**					
	1	Baja Lenguas	SUGAMA	China	Unidad	Caja	1.000	14.000	14.000.000
	2	Esparadrapo	YANGZHOU	China	Unidad	Unidad	150	18.000	2.700.000
	3	Gasa de Algodón	SUGAMA	China	Unidad	Paquete	1.000	36.000	36.000.000
	4	Guante Quirúrgico de Látex	BELMED	Tailandia	Unidad	Caja	400	45.000	18.000.000
	5	Guante Quirúrgico de Látex	BELMED	Tailandia	Unidad	Caja	400	45.000	18.000.000
	6	Guante Quirúrgico de Látex	BELMED	Tailandia	Unidad	Caja	100	45.000	4.500.000
	7	Jeringa Desechable con Aguja	WEGO	China	Unidad	Envase Estéril	6.000	555	3.330.000
	8	Jeringa Desechable con Aguja	WEGO	China	Unidad	Envase Estéril	6.000	700	4.200.000
	9	Jeringa Desechable con Aguja	WEGO	China	Unidad	Envase Estéril	5.000	555	2.775.000
TOTAL LOTE 6									**103.505.000**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
7	**EQUIPOS VARIOS**								
	1	Silla de rueda plegable	FOSHAN	China	Unidad	Unidad	190	1.215.000	230.850.000
TOTAL LOTE 7									**230.850.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 334.355.000 (Guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Edgar Arnaldo Núñez Bernal, designado según Resolución N° 2194/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este de la República del Paraguay al día 14 mes octubre y año 2022.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

GAESA S.A.
Importación - Exportación
Representación - Distribución

Sr. JULIO CESAR BOBADILLA S.
C.I Nº 1.043.452
GAESA S.A